Comprehende en este Estado el S.r D.n Nic.o Facon
Dis.o que Encargado del Oficio del S.r Corregidor en
q.e acompaña una R.l Orden. Comunicada p.r el Ex.mo
S.r D.n Pedro Lopez de Lerma, y otro Oficio del Comis.o
de Guerra de esta Plaza D.n Sebastian Garcia de S.ta
Maria relativo todo à q.e S.M. manda à dho Comis.o
de Guerra comprimandole con su reprehens.n sobre el dem-
pue del Almasar, y q.e p.a ello proponga los arb.os que
considere adaptables, Entiende el q.e Expone q.e la Ciud.
tiene representado al R.l y Sup.mo Consejo de Castilla
de la permota el Impuesto de quatro mrs. en asumb.e
de vino asi p.a el estado Ofpto. como p.a el Extraordinario
de Obras, que limpien las Calles de ella, el de Cara
de misericordia q.e la desembarque del considerable de d.o
de mendigos q.e continuam.te la inundan, y el Alumb.do
tan Comb.le en un pueblo de esta Consideracion, p.r lo q.e
pide desde luego à este Ayuntam.to se sirva acordar
q.e se Convente à S.Ex.a manifestandole tener dada ya
Su Secretaria la Correspond.te Orden p.a q.e pasen
al Expresado S.r D.n Sta Maria todos los Documentos
q.e tengan Conexion con el Asumpto, y q.e exos de
poder Gravar al publico de otro modo q.e con los qua-
tro mrs. Expresados en asumb.e de vino, es su animo
q.e el Caudal q.e resulte de esta Impos.n ha de Em-
plearse precisam.te en los quatro Objetos mencionados
sobre lo q.e huviera Tomado p.a el, y le propone tomar
en adelante las Provid.s Combenientes, al logro
de estas ventajas luego q.e S.M. tenga à bien Conce-
derle la Gracia q.e tiene pedida el Ref.do Ayu-